

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA 100 M2
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
RECOLETA
REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

NUMERO RESOLUCION
19
FECHA DE APROBACIÓN
02 NOV. 2022
ROL S.I.I.
0469 - 023

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.AM.N° E-318 de fecha 04.07.2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1323 de fecha 28.11.2019 (vigente a la fecha de esta resolución)
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 04094-01 de fecha 26.09.2022 (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
- Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV.
- Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo.
- Certificado N° 20626 de fecha 16.06.2022 emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 12 del Art. 5.1.17. OGUC - exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede aprobar la presente modificación, si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros (especificar) ---

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de: **AMPLIACIÓN HASTA 100 m2** (especificar): Modificación interior sin alterar estructura (uso de formulario por defecto) (ESPECIFICAR)
- ubicado en calle/avenida/camino Manzano N° 377 Of. 501
- Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente MPOM N° E-318 de fecha 04.07.2022
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente, E-318 de fecha 04.07.2022 según listado adjunto.
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC
--- plazos de la autorización especial --- (si corresponde)
- ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: Modificación de Proyecto de Obra Menor Centro Clínico Recoleta

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
Inmobiliaria Pleamar Ltda				
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
William Banduc Marin				
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
Manzano		377	309	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	
Recoleta		---		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE		Modificación y División Sociedad
Inmobiliaria Banduc Ltda.		DE FECHA		28.06.2006

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Cristian Maze Ríos	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
Felipe Eduardo Araya Acha	



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
Cristian Maze Ríos	---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
Ramiro Castro Pezoa	024 - 13	1ra
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
---	---	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	284	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (PERSONAS/HECTÁREA)
	MODIFICACIÓN	287	MODIFICACIÓN
		744,55 Hab/Ha	752,42 Hab/Ha
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC	---	Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	---

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	---	m2
<input type="checkbox"/> AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	---	m2

	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	12.817,64 m2	12.817,64 m2	0,00 m2	0,00 m2	12.817,64 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	10.729,70 m2	10.729,70 m2	0,00 m2	0,00 m2	10.729,70 m2
S. EDIFICADA TOTAL	23.547,34 m2	23.547,34 m2	0,00 m2	0,00 m2	23.547,34 m2
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)	2.533,55 m2		SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)		23.547,34 m2

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2) **2.756,10 m2**

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m2 y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1	4.311,46 m2	4.311,46 m2	0,00 m2	0,00 m2	4.311,46 m2	4.311,46 m2
nivel o piso	-2	4.253,09 m2	4.253,09 m2	0,00 m2	0,00 m2	4.253,09 m2	4.253,09 m2
nivel o piso	-3	4.253,09 m2	4.253,09 m2	0,00 m2	0,00 m2	4.253,09 m2	4.253,09 m2
TOTAL		12.817,64 m2	12.817,64 m2	0,00 m2	0,00 m2	12.817,64 m2	12.817,64 m2

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m2 y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el n.s.n)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	2.533,55 m2	2.533,55 m2	0,00 m2	0,00 m2	2.533,55 m2	2.533,55 m2
nivel o piso	2	2.131,48 m2	2.131,48 m2	0,00 m2	0,00 m2	2.131,48 m2	2.131,48 m2
nivel o piso	3	2.249,06 m2	2.249,06 m2	0,00 m2	0,00 m2	2.249,06 m2	2.249,06 m2
nivel o piso	4	2.249,06 m2	2.249,06 m2	0,00 m2	0,00 m2	2.249,06 m2	2.249,06 m2
nivel o piso	5	1.566,55 m2	1.566,55 m2	0,00 m2	0,00 m2	1.566,55 m2	1.566,55 m2
TOTAL		10.729,70 m2	10.729,70 m2	0,00 m2	0,00 m2	10.729,70 m2	10.729,70 m2

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.125. OGUC	Equipamiento ART 2.133. OGUC	Act. Productivas ART 2.128. OGUC	Infraestructura ART 2.129. OGUC	Área verde ART 2.131. OGUC	Espacio Público ART 2.130. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	---	10.729,70 m2	---	---	---	---
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	---	10.729,70 m2	---	---	---	---

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 6261011fb0f87ac



5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C.)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS (*) condiciones pre-existentes		PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO
DENSIDAD		No Aplica	100 a 1.200 Hab/Ha
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		77% piso 2 (*) 82% piso 3 (*) 82% piso 4 (*) 57% piso 5 (*)	100% piso 2 40% pisos superiores
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		92% (*)	100%
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,69 (*)	2,4
DISTANCIAMIENTOS		OGUC	OGUC
RASANTE		70° / 60°	70° / 60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo / Aislado	Continuo / Aislado
ADOSAMIENTO		No Aplica	No Aplica
ANTEJARDÍN		No Aplica	No se exige
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		14,00 m Continua 4,00 m Aislado	14,00m Continuo 38,00 m Aislado
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		332 (*)	143
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		7 (*)	7
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		---	No Aplica
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2 (*)	2
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
			CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. O.GUC	Equipamiento ART.2.1.33. O.GUC	Act. Productivas ART 2.1.28. O.GUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	---	Servicios	---
CLASE / DESTINO PERMISO	---	Servicios	---
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	---	Servicios	---
ACTIVIDAD Permiso Original *		Oficinas	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva. (**) Escala equivalente a permiso primitivo previo a modificación de la OGUC
ACTIVIDAD PERMISO		Centro Médico	
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		Centro Médico	
ESCALA Permiso Original * (Art. 2.1.36. O.GUC)		Menor (**)	
ESCALA PERMISO (Art. 2.1.36. O.GUC)		Menor (**)	
ESCALA MODIFICACION (Art. 2.1.36. O.GUC)		Menor (**)	
ACTIVIDAD Permiso Original *		Infraestructura ART 2.1.29. O.GUC	Area verde ART 2.1.31. O.GUC
ACTIVIDAD PERMISO		---	---
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		---	---
ESCALA Permiso Original * (Art. 2.1.36. O.GUC)		---	---
ESCALA PERMISO (Art. 2.1.36. O.GUC)		---	---
ESCALA MODIFICACION (Art. 2.1.36. O.GUC)		---	---

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO, especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN					

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN	<input type="checkbox"/>	APORTE	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO ESPECIFICAR	---
--------	--------------------------	--------	-------------------------------------	------------------	-----

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N°20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
		(DENSIDAD DE OCUPACION)	
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	$\frac{7,87}{2000} \times 11 =$	0,04 %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$(\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}) \times 10.000$
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IP T hasta un máximo de 30 m)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Codigo: 6261011fb0f87ac



5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACION (a) o (b) del cuadro 5.6		0,04%
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		0,04%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESION DE LA PRESENTE AMPLIACION	0,04%
--	-------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 1.469.253.579	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%
\$ 1.469.253.579	X	0,04%	=
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]		% FINAL DE CESIÓN (d)	\$ 635.966
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (Inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)
 NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5.11 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

12- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L-D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	Centro médico	TOTAL UNIDADES
---	---	---	--	N°	1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	21	Otros Estacionamientos	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	7	exigidos (IPT)				

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)		<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALIZADOS

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
---	---	---	---				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$	60.048.774
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$	\$	450.366
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA / DEMUELE (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	\$	-
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5 %)]	%	\$	\$	-
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$	-
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	\$	-
(g) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	\$	-
(h) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]		\$	\$	450.366
(i) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	\$	\$	135.110
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]		\$	\$	315.256
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30256847	FECHA :	27/10/2022	

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemascoseleta.cl/validarDocDigital.php>
 Código: 6261011b0f87ac



(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación. (**)Ver Circular DDU- EPECIFICA N° 24/2007

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley D.S:

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 15.516,13 de fecha 07.08.2000; Modificación de Proyecto N° 543 de fecha 06.10.2000; Modificación de Proyecto N° 458 de fecha 18.07.2001; Modificación de Proyecto N° 598 de fecha 23.08.2001; Modificación de Proyecto N° 662 de fecha 16.06.2002; las que totalizan 23.547,31 m² y Recepción Final N° 36 de fecha 13.05.2002 y Res. 9ª Rectificación N° 22 de fecha 30.05.2002; para el destino Equipamiento de Comercio y Servicios. En específico, respecto de las unidades a intervenir se cuenta con Permiso de Obra Menor N° 01 de fecha 15.02.2021 y Recepción Parcial N° 28 de fecha 16.12.2021, para la habilitación de las Oficinas 415 y 501 ubicado en Manzano N° 377.
- 2.- Mediante la presente Modificación de Proyecto de Obra Menor por Ampliación (utilización de formulario por defecto por ausencia de formulario oficial MINVU), se aprueba el cambio de actividad del recinto denominado Archivo de Oficinas Administrativas (49,30 m²), en el 5to piso, sector central del piso, transformándolo en Recetario Magistral Estéril - Área de Servicios Ambulatorios y Diagnóstico; y se agrega habilitación de recinto Recetario Magistral Estéril, sin alterar las normas urbanísticas existentes. La presente Modificación de Proyecto incrementa la carga de ocupación declarada para la habilitación general de 284 a **287 personas**.
- 3.- Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de **Manzano**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socaizado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS**.
- 11.- El presente permiso se somete a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, recalculando el aporte al espacio público producto del incremento en **3 personas** en la carga de ocupación proyectada, con un monto de **\$635.966.-**
- 13.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 856 de Fecha 12.07.2022 y al presupuesto informado por arquitecto patrocinante y calculado mediante la UF del día de ingreso del expediente.

9 LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL
(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

9.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN (E) (Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
A201	Reemplaza	Cambio de actividad del recinto denominado Archivo a Recetario Magistral Esteril - Área de Servicios Ambulatorios y Diagnóstico	Reemplaza A201 MP
A202	Reemplaza		Reemplaza A202 MP

9.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN , SE AGREGAN O ELIMINAN (Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
---	---	---

ID.Doc.: 2017926

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 02/11/2022
14:11:09 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 6261011fb0f87ac

